



Nº: 04/2026  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
29 DE ENERO DE 2026

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sanchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Doña Laura García García	Concejal
Doña Silvia Campillo Jiménez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por la Sra. Oficial Mayor, quien actuará como secretaria de la sesión.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue puesto de manifiesto el error en la transcripción del voto del asunto del orden del día 3. f). Una vez atendido el mismo, fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de enero de 2026 que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- Régimen jurídico. Resoluciones de juzgados y tribunales.-** Fue dada cuenta de la sentencia 11/2026, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el procedimiento abreviado 260/2025, interpuesto por el Letrado Sr. Muñoz Garrido, en representación y defensa de **Dº DAVID BLANCO VAZQUEZ**, quien interviene en su propio nombre y derecho y también como Secretario General Local de la **SECCION DE AVILA DEL SINDICATO PROFESIONAL DE POLICIAS MUNICIPALES DE CASTILLA Y LEON**, de **Dº GASPAR LEANDRO PANERA GARCÍA (TIP 1073)**, y otros contra el Decreto de la Teniente- Alcalde Delegada, de fecha 7 de agosto de 2025, por el que se aprueba el calendario laboral del servicio de la Policía Local para el año 2025 y por la que:

1.- Se acuerda estimar el recurso contencioso administrativo y, en consecuencia declarar no conforme, ni ajustada a derecho la Resolución administrativa impugnada procediendo su anulación, dejando sin efecto la resolución recurrida, con las consecuencias legales inherentes a dicha declaración, entre ellas la condena al abono de los festivos y noches realizados a mayores de los reflejados en el complemento específico de penosidad de la RPT (49,5 festivos/año y 35 noches/año), conforme a lo establecido en el art. 12 del Pacto de aplicación al Personal Funcionario del Ayuntamiento de Ávila respecto de los recurrentes y afiliados en cuyo beneficio se ejercita la acción en este procedimiento, más los intereses legales de las sumas que resulten desde que debieron abonarse, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

2.- Con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas.



### **3.- HACIENDA.-**

**A) Aprobación de disposición del gasto. (Relación Q/2025/854).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios del Concurso de Belenes Colectivos por importe global de 600,00 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 600,00 € según relación anexa (Q/2025/854) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto.

**B) Aprobación de disposición del gasto. (Relación Q/2025/855).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios de iluminación de casas/chalets Ilumina Ávila de las Fiestas de Navidad, por importe global de 2.745,00 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 2.745,00 € según relación anexa (Q/2025/855) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto.

**C) Aprobación de disposición del gasto. (Relación Q/2026/12).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios del Concurso de Carrozas de la Cabalgata de Reyes, por importe global de 5.350,00 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 5.350,00 € según relación anexa (Q/2026/12) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto.

**D) Aprobación de autorización del gasto. (Relación Q/2026/13).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación con la autorización del gasto de los premios del Concurso Carnavales 2026, por importe global de 5.675,00 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la autorización del gasto por importe total de 5.675,00 € según relación anexa (Q/2026/13) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto.

**4.- SERVICIOS SOCIALES: Programa de talleres y jóvenes con discapacidad 2026.**- Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de de Servicios Sociales,



Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia 21 de enero de 2026,  
del siguiente tenor:

## **"2.- Servicios Sociales**

### **2.1 Programa de talleres y jóvenes con discapacidad 2026**

*Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto para la prórroga del programa de talleres para niños y jóvenes con discapacidad de 2026 cuyo desarrollo, según licitación corresponde a la asociación Respirávila y cuyas bases son las siguientes:*

#### **1.- DESTINATARIOS**

*Niños, niñas y jóvenes residentes en el municipio de Ávila, con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y otros que sin tener discapacidad estén interesados en la realización del mencionado programa y hayan nacido entre los años 1990 y 2020.*

#### **2.- TEMPORALIZACIÓN GRUPOS, HORARIO Y NÚMERO DE PLAZAS**

*Las actividades se desarrollarán desde el 1 de febrero al 19 de junio y del 14 de septiembre al 30 de noviembre de 2026 de lunes a viernes en los siguientes horarios:*

*Número máximo de plazas por taller: 8*

**GRUPO 1. Talleres de Animación.** Lunes de 17,30 a 20,30 h.

**GRUPO 2. Talleres de Animación.** Martes de 17,30 a 20,30 h.

**GRUPO 3. Talleres de Animación.** Miércoles de 17,30 a 20,30 h.

**GRUPO 4. Talleres de Animación.** Jueves de 17,30 a 20,30 h.

#### **GRUPOS OCIO FIN DE SEMANA.**

*Viernes de 17,00 a 20,00 h. Dirigido a niños, niñas y jóvenes inscritos en cualquiera de los Talleres de Animación del presente programa, participando de forma rotatoria. Alternarán cada uno de los grupos una vez al mes.*

*La organización se reserva el derecho de distribución de los grupos en función de la demanda y las necesidades que se detecten en los participantes.*

*También podrán inscribirse en los talleres niños, niñas y jóvenes sin discapacidad que accederán a las plazas siempre que no se cubran con personas con discapacidad.*

#### **3.- LUGAR DE REALIZACIÓN**

*Centro de Respiro de la Asociación RESPIRAVILA. Calle Virreina María Dávila, nº 7.*

*La organización podrá establecer espacios alternativos para el desarrollo de otras actividades.*

#### **4.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

*Talleres de teatro, mimo, danza, relajación, etc.*

*Juegos predeportivos, tenis de mesa, boccia, actividades acuáticas, etc.*

*Talleres de manualidades, reciclaje, barro, cerámica, etc.*

*Ocio comunitario, visitas culturales, senderismo, cine, etc.*

#### **5.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

*El plazo de presentación de solicitudes será del **26 al 30 de enero de 2026** (ambos incluidos).*

*Los talleres se llevarán a cabo con al menos el 50% de participación de niños con discapacidad del total de las plazas ofertadas.*



*En el caso de que cerrado el plazo de inscripción queden plazas vacantes en alguno de los talleres, se podrán admitir nuevas solicitudes hasta completar el total de las plazas ofertadas.*

#### 6.- DOCUMENTACIÓN

*La inscripción se realizará mediante solicitud normalizada disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano, acompañada **del DNI** o de la hoja del Libro de Familia donde aparezca el menor para el que se solicita y **certificado de discapacidad**.*

#### 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

*La selección se hará por sorteo, según las normas siguientes:*

*Cada solicitante podrá presentar una única solicitud.*

*Cada solicitante sólo podrá acceder a un taller.*

*En el supuesto de que el número de sorteo corresponda a la instancia de hermanos solicitantes, estos serán seleccionados automáticamente, aún en el supuesto que alguno de ellos no les correspondiese por tener número de sorteo inferior al que salió.*

*El sorteo público se celebrará el día 9 de abril de 2025 a las 9,00 h. en la Oficina Municipal de Accesibilidad sita en la 2ª planta del Mercado de Abastos, calle Comuneros de Castilla s/n. El resultado de dicho sorteo y listado de admitidos se publicará en el Tablón de Edictos Municipal y en la web [www.avila.es](http://www.avila.es) el día 9 de abril de 2025, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.*

#### 8.- PRECIO PÚBLICO

*Según la ordenanza fiscal de 2026, se establece un precio único de **80€** para la participación en estos talleres.*

*Forma de pago:*

*Los participantes seleccionados, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de las listas de admisión, deberán entregar en el Registro General del Ayuntamiento o en la Oficina Municipal de Accesibilidad, carta de pago expedida por la tesorería municipal en la que conste la validación mecánica del cobro de la tasa por parte de la entidad colaboradora.*

*Una vez realizado el cobro no se generará derecho a devolución en ningún caso.*

[REDACTED]  
Oficina Municipal de Accesibilidad  
Mercado de Abastos, 2ª planta. Calle Comuneros de Castilla, s/n Teléfono: 920  
35 00 00. Ext. 795  
[www.avila.es](http://www.avila.es)

*La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los miembros de la misma, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta de que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**5.- URBANISMO: Estudio de detalle por el que se modifican determinaciones de ordenación detallada de la parcela nº 12 de Plan Parcial PP 16 Soto II del PGOU por el que se sustituye la ordenanza actual MC-RB (residencial multifamiliar y colectivo por la ordenanza RU (residencial unifamiliar en todos sus grados). Trámite de aprobación inicial e información pública.-** Fue dada cuenta del dictamen de



la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad de 20 de enero de 2026 con el siguiente contenido:

## **"2.- URBANISMO.**

**2.1.- ESTUDIO DE DETALLE POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA DE LA PARCELA Nº 12 DE PLAN PARCIAL PP 16 SOTO II DEL PGOU POR EL QUE SE SUTITUYE LA ORDENANZA ACTUAL MC-RB (RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y COLECTIVO POR LA ORDENANZA RU (RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN TODOS SUS GRADOS. TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 12 DEL PLAN PARCIAL "SOTO II" DEL PGOU. C/ JUAN AURELIO SANCHEZ TADEO, C/V C/ ARENAS DE SAN PEDRO (05002- AVILA)

**ÁMBITO DE ACTUACIÓN:** PARCELA CATASTRAL 9334602UL5093S0001IS. Superficie 2.325,32 m<sup>2</sup>, edificabilidad 1.564,72 m<sup>2</sup>. Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila como: Finca registral 56.877, inscripción 5ª. Código registral único: 05003002103293.

**PROMOTOR:** GESTILGOLF VEGA DE SALAMANCA, S.L.

**TÉCNICO REDACTOR:** D. JOSÉ JAVIER LÓPEZ MARTÍN. ARQUITECTO.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** -Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Dirección Gral. de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura. Avda. del Real Valladolid s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila. HE AÑADIDO: J.C.L. Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. C/ Rigoberto Cortejoso nº 14. 47014 Valladolid.

*Dada cuenta del expediente de referencia, del que resulta:*

**I. PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE.** El proyecto presentado tiene el siguiente contenido:

### **INDICE:**

INTRODUCCION Y ENCARGO

ANTECEDENTES URBANISTICOS

### **DI-MI. MEMORIA INFORMATIVA**

#### **TITULO I. MARCO NORMATIVO**

Cap. 1.- LEGISLACION APLICABLE

Cap. 2.- INSTRUMENTOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Cap. 3.- AMBITO

Cap. 4.- OBJETO

Cap. 5.- AFECCIONES SECTORIALES

#### **TITULO II. ANALISIS Y DIAGNOSTICO**

Cap. 1.- ESTADO ACTUAL. EDIFICACIONES EXISTENTES

Cap. 2.- JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

#### **DI-PI. PLANOS DE INFORMACION. PLANEAMIENTO VIGENTE**

– PLANOS DE ORDENACION PGOU DE AVILA

– CLASIFICACION DEL SUELO. HOJA 8

– ORDENACION PORMENORIZADA.PLANO 01 HOJA 14 II

– PLANOS DE ORDENACION PP 16 "SOTO II". AVILA

– PO-1 ORDENACION GENERAL Y ZONIFICACION

– PROYECTO DE ACTUACION "SOTO II". AVILA

– FICHA PARCELA Nº 12

#### **DI-IA. INFORMACION AMBIENTAL**

#### **DN-MV. MEMORIA VINCULANTE**

#### **TITULO I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**



Cap. 1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS

Cap. 2.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

Cap. 3.- RESUMEN EJECUTIVO

**TÍTULO II. ORDENACIÓN GENERAL**

**TÍTULO III. ORDENACIÓN DETALLADA**

**DN-PO. PLANOS DE ORDENACIÓN**

PLANO DE ORDENACIÓN ED

01 ORDENACIÓN GENERAL Y ZONIFICACIÓN

**DN-UN. NORMATIVA URBANÍSTICA**

**ANEXOS**

**II.- MARCO JURÍDICO. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.** El marco jurídico en el que se enmarca el Estudio de Detalle presentado está formado por el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en vigor, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento nº 740/2.005, de 1 de junio (BOCyL 8.06.2005), y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº.127, de 4 de julio de 2005. Dicho Plan General se desarrolló, a su vez, mediante el Plan Parcial "SOTO II", aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 30 de marzo de 2007 publicado en el BOP nº 78 de Ávila de 24 de abril de 2007, así como el Boletín Oficial de Castilla y León nº 91 de 11 de mayo de 2.007

Más concretamente, el ESTUDIO DE DETALLE afecta a la parcela nº 12 de suelo urbano consolidado procedente del proyecto ad actuación aprobado el 18 de mayo de 2007 (BOP nº 108 de 5 de junio de 2006), con referencia catastral nº. 5902110UL5050S0001WF, superficie 2.325,32 m<sup>2</sup>, edificabilidad 1.564,72 m<sup>2</sup>. La finca descrita figura como inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila como: Finca registral 56.877, inscripción 5ª. Código registral único: 05003002103293.

**III.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE (ART. 45 LUCyL y ARTS 131-135 RUCyL).** El proyecto presentado se ajusta a lo dispuesto en la normativa reseña. As saber:

«Art. 45 LUCyL. 1. Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

2. Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

3. Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del Municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla».

Así mismo, conforme las determinaciones aplicables a los Estudios de Detalle el objeto del proyecto se justifica en los siguientes términos:

«El objeto del presente ESTUDIO DE DETALLE, es el de modificar las determinaciones de la ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado, según el artículo 131. a) del RUCyL.

Así pues este ESTUDIO DE DETALLE, tiene por objeto MODIFICAR LA ORDENACIÓN DETALLADA de la parcela nº 12 del PAU, cambiando la ORDENANZA DE TIPOLOGÍA EDIFICATORIA ASIGNADA en el Plan Parcial del sector PP. 16 "SOTO II": RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR MC-RB (MC: Manzana Cerrada, RB: Residencial en



*Bloque) por ORDENANZA DE TIPOLOGIA EDIFICATORIA MODIFICADA mediante Estudio de Detalle: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR RU (RUI: Intensiva –en hilera-, RUS: Pareada y RUE: Extensiva –aislada-).*

*Esta modificación, que se ha aprobado definitivamente en otras parcelas del Sector (parcela nº 9 en la misma manzana), no altera la edificabilidad y no supone un aumento del número de viviendas, pues la aplicación directa de las ordenanzas de tipología edificatoria propuestas, hará que el volumen edificable y el número de viviendas previsto sea menor, por lo que no será necesario incrementar proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbana, según lo dispuesto en el punto 1 del art. 173 del RUCyL».*

*Por otro lado, se justifica la conveniencia de la modificación considerando, además:*

*«La actuación proyectada se desarrolla sobre una zona periférica a la ciudad, establece un uso predominante residencial y con tipología edificatoria MC-RB de manzana cerrada y residencial en bloque, mientras que la demanda actual es la de auto promotores particulares sobre parcelas de viviendas unifamiliares, preferiblemente aisladas y de una planta. Para ello se hace necesario reorganizar las manzanas existentes sin edificar, resultantes de los desarrollos urbanísticos previos a la crisis del año 2.008. Esta reorganización supone, mantener el uso predominante residencial, y compatibilizar la tipología MC-RB con tipología RU Residencial Unifamiliar, que si tiene demanda y controlan el perfil volumétrico del valle».*

**IV. DOCUMENTACIÓN (ART. 136 RUCyL).** *La documentación técnica que debe contener el Estudio de Detalle se ajustará a las determinaciones adecuadas a sus finalidades específicas con la precisión suficiente para cumplir éste, incluyendo la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.*

*Así mismo, el documento para tramitar el Estudio de Detalle debe estar suscrito por técnico competente, y además de los documentos administrativos como la acreditación del promotor; autorización del promotor al técnico para la tramitación; relación de colindantes, propietarios y afectados por el Estudio de Detalle; nota simple; información catastral; acreditación de la identidad y habilitación profesional del técnico firmante; o la autorización para publicación en sede electrónica; ha de estar constituido por los siguientes documentos:*

*1) Memoria descriptiva y justificativa. Contenido: - Ámbito del Estudio de Detalle. - Determinaciones y parámetros urbanísticos vigentes, y relación de normativa de aplicación. - Justificación de la conveniencia y procedencia de las soluciones adoptadas y de la adecuación a las previsiones del Plan que los regula y autoriza. - Análisis sectorial específico del impacto que la nueva ordenación prevista en el planeamiento que se pretende aprobar puede provocar en la igualdad de género, el impacto de la normativa en la infancia, la adolescencia y la familia; y la justificación de que la nueva ordenación garantiza la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.*

*2) Planos: De información (de situación y del estado actual) y de la ordenación (propuesta).*

*3) Resumen ejecutivo. Contenido: - Síntesis de la Memoria descriptiva y justificativa, incluyendo cuadro comparativo resumen de los parámetros urbanísticos según el Plan vigente y los resultantes del Estudio de Detalle.*

*A la vista de cuanto antecede, puede decirse que la documentación presentada es suficiente a los fines perseguidos por el Estudio de Detalle de referencia, y sin perjuicio de su complementación a la vista de los informes recabados al efecto.*

**V. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN (ART. 55 LUCyLY y ARTS. 163-166 RUCyL)** *El proceso de aprobación consta de dos fases: en primer lugar, la admisión a trámite hasta la Aprobación Inicial con información pública, y en segundo lugar la Aprobación Definitiva.*



1) *Aprobación inicial.* Tras la presentación de la documentación y una vez que ésta se considera suficiente y completa para la tramitación, se admite a trámite el expediente y pasa a analizarse el contenido de la misma por los Servicios técnicos municipales.

La Aprobación inicial conlleva la exposición al público del Estudio de Detalle a través de la publicación del Anuncio tanto en el Boletín Oficial como en un periódico de tirada nacional de gran difusión y a través de la notificación individualizada a todos los propietarios que pudieran verse afectados (colindantes), extendiéndose durante un período de tiempo (20 días hábiles) en que pueden presentarse las alegaciones contra las determinaciones del Estudio de Detalle.

Este período de exposición al público conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones.

2) *Aprobación Definitiva.* Tras la finalización del período de exposición pública de la Aprobación Inicial, se evalúan las alegaciones al Estudio de Detalle -en caso de que se hayan producido en forma y plazo-, y se emiten los correspondientes informes técnicos estimatorios o desestimatorios de las alegaciones, procediéndose bien a la emisión del informe jurídico con la propuesta de Aprobación Definitiva para su elevación al organismo municipal competente (Pleno del Ayuntamiento).

Una vez aprobado por Acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento, pasa a su publicación en el Boletín Oficial el Anuncio del Acuerdo junto con el Resumen ejecutivo de la normativa urbanística regulatoria del Estudio de Detalle.

3) *Vigencia de un estudio de detalle.* Por último, los Estudios de Detalle tienen vigencia indefinida, salvo que planeamiento jerárquicamente superior (Plan General de Ordenación) y la normativa técnica de aplicación con la que fueron aprobados hubiera cambiado, por lo que en cualquier momento podría iniciarse la tramitación de la correspondiente Licencia urbanística o Declaración Responsable que los desarrolle.

**IV. TRÁMITE DE INFORMES.** El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 –BOCyL 2/02/2004–, modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio –BOCyL 17/07/2009, establece en artículo 153 RUCyL: Informes previos:

«1. Una vez elaborados los instrumentos de planeamiento urbanístico y dispuestos para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento debe solicitar:

a) Los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión.

b) Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, que será vinculante dentro de su ámbito competencial en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y orientativo respecto de la oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. Este informe se emitirá:

1º. Por el Servicio Territorial de Fomento, respecto de los instrumentos de planeamiento de todos los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, así como de los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no limiten con una capital de provincia.

2º. Por el centro directivo competente en materia de urbanismo, respecto de los demás instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) Informe de la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente.

2. Con la solicitud de informe debe adjuntarse un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.

3. Respecto de los informes regulados en este artículo se aplican las siguientes reglas, salvo cuando la legislación del Estado señale otras diferentes:



a) El carácter desfavorable de los informes, en su caso, se hará constar expresa y motivadamente y sólo podrá afectar a las cuestiones respecto de las cuales el informe resulte vinculante.

b) Para la emisión de los informes no serán exigibles al Ayuntamiento documentos cuya elaboración corresponda al órgano informante, ni su ausencia será causa de interrupción del plazo de emisión.

c) El plazo para la emisión de los informes será de tres meses desde la recepción de la solicitud, salvo cuando la normativa sectorial señale otro diferente. Transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento. Los informes notificados después de dicho plazo podrán no ser tenidos en cuenta.

d) No será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. En otro caso, el segundo y ulteriores informes no podrán disentir del primero respecto de lo que no haya sido modificado, ni podrán exigir documentación u otras condiciones que no se hayan requerido en el primero».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 RUCyL ya han sido recabados los preceptivos informes, los cuales quedan incorporados al expediente para su consideración en el procedimiento de aprobación, debiéndose tener en cuenta las siguientes observaciones que se recogen en los mismos, en su caso.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. José Javier López Martín y promovido por GESTILGOLF VEGA DE SALAMANCA, S.L. En su virtud en virtud del cual se modifica la ordenación de la parcela 12 del Plan Parcial PP 16, "Soto II" del PGOU, sustituyéndose la ordenanza actual MC-RB (residencial multifamiliar y colectivo por la ordenanza RU (residencial unifamiliar en todos sus grados).

La citada parcela se halla emplazada en la C/ Juan Aurelio Sánchez Tadeo, c/v C/ Arenas de san Pedro de Ávila (CP 05002), con refª catastral 9334602UL5093S0001IS, 2.325,32 m2 de superficie y una edificabilidad de 1.564,72 m2, inscrita con el nº 56.877 en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila.

Así mismo, en la tramitación del expediente se tendrán en cuenta los informes que deban emitirse conforme lo establecido en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril (BOCyL 8/04/2016), por la que se aprueba la "Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico". A tal efecto, el documento sometido al trámite de información pública incluirá las correcciones advertidas en dichos informes, los cuales ya han sido recabados.

**Segundo:** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y de lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado con la documentación que proceda.

**Tercero:** Tener por remitida una copia del proyecto reseñado a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan conforme lo establecido en el artículo 153.1.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2014), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009). En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

**Cuarto:** Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, así como en la página web municipal [www.ayuntavila.es](http://www.ayuntavila.es). Todo ello al



*objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.*

**Quinto:** *Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.*

*Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de Vox (1 voto)."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta de que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**6.- TURISMO.- Propuesta de autorización de dos eventos gastronómicos y culturales.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área del siguiente tenor:

La empresa Tierra de Sueños Eventos CB así como la Asociación Española de Festivales de Cerveza Artesanal solicitan autorización y cesión de espacio gratuito para llevar a cabo diferentes actividades en los días señalados en los escritos presentados.

Vistas las propuestas presentadas por D. Alberto González Ruiz con NIF.-12.409.238W en representación de Tierra de Sueños Eventos y por D. Esteban Loureiro Lusquiños con NIF.-44485333 en representación de la Asociación Española de Festivales de Cerveza Artesanal" y el informe del técnico municipal de turismo.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

*"Autorizar la celebración de los dos eventos gastronómicos y culturales Callejeando Food Fest y la Ruta del Lúpulo en los términos, fechas y horarios detallados en el informe técnico y la colaboración solicitada por las empresas en los términos expuestos y para los días solicitados, recayendo en la misma la suscripción, si se requiere, de los pertinentes seguros, servicios de vigilancia, seguridad, limpieza o cualquier otro inherente a la actividad y quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto.*

*Para el correcto desarrollo de la actividad se los remite a la ley de espectáculos públicos de Castilla y León, haciendo especial hincapié en el número de baños públicos y seguridad.*

*Siendo a criterio de la Junta de Gobierno Local, consideran que deben abonar las tasas de ocupación de vía pública."*

La Teniente de alcalde, D<sup>a</sup> Sonsoles Prieto Hernández, propone a la Junta de Gobierno Local la modificación del emplazamiento de celebración del Jardín del Recreo al Parque de San Antonio, con el fin de crear una rotación en las ubicaciones de realización de este tipo de eventos así como en la consideración de la amplitud del parque que permite una reducción del ruido y, por ende, de las posibles molestias causadas a los vecinos del mismo. La ubicación exacta será determinada por Policía Local. Para los dos festivales el horario permitido para la celebración de conciertos o actividades musicales será hasta las 23.00 horas el jueves, hasta las 00.00 horas viernes y sábado y hasta las 22.00 horas el domingo. Igualmente, se constatará que los organizadores de los eventos cuentan con el oportuno seguro de responsabilidad civil así como aquél que se exija de acuerdo con la normativa vigente. El ayuntamiento se compromete al refuerzo de número de contenedores en la zona para facilitar que la empresa organizadora pueda depositar en



ellos los residuos, vigilando siempre la separación y clasificación de los mismos en los diferentes contenedores.

La Sra. García García recalca la necesidad de avalar el funcionamiento de los aseos públicos ubicados en el parque de San Antonio para garantizar la buena ejecución de los eventos.

La Sra. Arias Aira pone de manifiesto el impulso informativo de la celebración de este tipo de eventos al gremio de hosteleros que tienen un impacto directo en la economía del sector.

El Sr. Pato García destaca la observancia del respeto a la proporcionalidad del cumplimiento de obligaciones para la celebración de este tipo de eventos respecto de otros similares autorizados en la ciudad en los que se ha exigido la puesta a disposición de aseos públicos. Por ello, solicita la colocación por los organizadores del evento de dos aseos destinados a hombres, dos a mujeres y uno accesible a personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención de la Sr. García García, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, autorizar la celebración de los dos eventos señalados, modificando el emplazamiento del Jardín del Recreo al Parque de San Antonio, acordando la correspondiente liquidación de las tasas de ocupación de vía pública que correspondan previo al montaje y exigiendo la colocación del número de aseos anteriormente referenciado así como la asunción por parte de las empresas organizadoras de todos los gastos de gestión de los mismos, entre los que se encuentran:

- Suministros (agua y alumbrado),
- Limpieza,
- Seguridad,
- Baños portátiles,
- Seguros,
- Ocupación de vía pública.

**7.- RECURSOS HUMANOS.- Ampliación en 3 plazas, de la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de oficial de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público de 2023.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente Alcalde del Área del siguiente tenor:

**"ASUNTO: AMPLIACIÓN EN 3 PLAZAS, DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023.**

OEP 2024      2 PLAZAS  
OEP 2025      1 PLAZA

**INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS:**

*En relación con la ampliación del número de plazas convocadas para la provisión, en propiedad, de plazas de Oficial de Policía Local, desde esta Jefatura de Recursos Humanos se emite el siguiente informe:*

*La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2023), acordó en su sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad cuatro plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la*



*Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, así como las Bases que han de regirla.*

*Concretamente la Base 1.1.- recoge la posibilidad de ampliación del número de plazas convocadas y lo hace con el tenor que a continuación se transcribe: "**BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES. Denominación y número de las plazas.** Las plazas que se convocan son cuatro de oficial de Policía Local.*

*Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local antes de la finalización del concurso-oposición. A tales efectos, se entiende por finalización del concurso-oposición, el día inmediatamente anterior al de la celebración de la sesión del tribunal en cuyo orden del día conste la adjudicación con carácter definitivo de las vacantes.(...)*

*Estas Bases fueron informadas favorablemente por la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en su sesión de fecha 20 de junio de 2023 y dictaminadas favorablemente con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por la Comisión Informativa de Administración local, Digitalización y Recursos Humanos en su sesión de fecha 19 de julio de 2023.*

*La Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 152 de 9 de agosto de 2023 y Boletín Oficial de Castilla y León, número 153, de 10 de agosto de 2023.*

*De otro lado, con fecha 12 de noviembre de 2024 se somete a debate de la Mesa de Negociación la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024 en la que se incluye, dentro de la promoción interna, 2 plazas de Oficial de Policía Local.*

*Posteriormente se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos de fecha 20 de noviembre de 2024 y aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2024.*

*La ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024 ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 239 de 11 de diciembre de 2024.*

*De la misma manera ha de hacerse constar que, la oferta de Empleo del año 2025, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 128 de fecha 7 de julio de 2025, incluye 1 plaza de Oficial de Policía Local. Esta Oferta de Empleo para el año 2025 fue negociada por la Mesa de Negociación en sesión de fecha 29 de mayo de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos en sesión de fecha 18 de junio de 2025 y aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de junio de 2025.*

*Finalmente la fecha de inicio del proceso selectivo para cubrir en propiedad las cuatro plazas de Oficial de Policía local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, y que recogen en la Base 1, tal y como ha quedado expuesto, la posibilidad de ampliar el número de las plazas de la convocatoria, está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 5, de 9 de enero de 2026, quedando establecida para el 22 de enero de 2026, fecha en la se constituye el Tribunal Calificador, y tiene lugar la Fase de Concurso y posterior celebración de la primera prueba de la Fase de Oposición.*

*El proceso selectivo se encuentra en desarrollo y, concretamente, a día de la fecha pendiente de la celebración del segundo ejercicio, pruebas psicotécnicas, de la fase de Oposición.*



*Las plazas vacantes de Oficial de Policía Local, incluidas en las Ofertas de Empleo de los años 2024 y 2025, tienen consignación presupuestaria para todo el año en la partida correspondiente.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.*

**PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA:**

*A la vista del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, habida cuenta de la existencia de plazas vacantes de oficial de Policía Local, dotadas presupuestariamente, e incluidas 2 en la Oferta de Empleo Público para 2024 y 1 en la Oferta de Empleo para 2025, por parte de esta Tenencia de Alcaldía se propone: ampliar en tres, el número de plazas objeto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de julio de 2023, para cubrir en propiedad plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad ampliar en tres, el número de plazas objeto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de julio de 2023, para cubrir en propiedad plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

**8.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS: Dictámenes de la Comisión Informativa:**

**A) Charlas de apreciación musical "CONTANDO LA MÚSICA 2026".-** Fue dada cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa del 20 de enero de 2026:

*"A propuesta de la Presidencia, la Comisión dictaminó favorablemente, con los votos positivos de Por Ávila y PP y el voto en contra del PSOE y Vox, la propuesta de charlas de apreciación musical "Contando la Música" a cargo del director de orquesta, D. José Luis López-Antón, en el Episcopio, durante los meses de febrero a diciembre, con entrada libre, por un importe total de 5.000 €."*

La Sra. Aria Aira explica el sentido de su voto señalando la necesidad de que el ayuntamiento ofrezca una mayor variedad cultural de forma que los programas contentan novedades respecto de la celebración de eventos en años anteriores no reiterando los mismos.

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar por mayoría, con siete votos a favor y el voto en contra de la Sra. García García y la Sra. Arias Aira, la propuesta de charlas de apreciación musical "Contando la Música".

**B) II CICLO DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS "EL MUNDO SONORO DEL PIANO 2026".-** Fue dada cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa del 20 de enero de 2026:

*"A propuesta de la Presidencia, la Comisión dictaminó favorablemente, con los votos positivos de Por Ávila, PP y Vox y el voto en contra del PSOE justificado en que consideran que no todos los años debe hacerse la misma actividad, el Ciclo de conciertos didácticos: El mundo sonoro del piano a cargo del compositor, pianista y educador, D. Bohdan Syroyid, en el Auditorio Municipal de San Francisco, durante los meses de febrero a junio y septiembre a diciembre, con entrada libre, por un importe total de 6.655 €."*

La Sra. Aria Aira explica el sentido de su voto señalando la necesidad de que el ayuntamiento ofrezca una mayor variedad cultural de forma que los programas contentan



novedades respecto de la celebración de eventos en años anteriores no reiterando los mismos.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con ocho votos a favor y uno en contra de la Sra. Arias Aira, justificado en que consideran que no todos los años debe hacerse la misma actividad, el Ciclo de conciertos didácticos: El mundo sonoro del piano 2026.

**C) CONCIERTO: MÚSICA Y POESÍA "DEL AMOR Y DEL DESEO".-** Fue dada cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa del 20 de enero de 2026:

*"A propuesta de la Presidencia, la Comisión dictaminó, favorable, por unanimidad, el proyecto Concierto música y poesía "Del amor y del deseo..." a cargo de la Asociación Por Amor al Arte, el día 13 de febrero, en el Auditorio Municipal de San Francisco, con entrada libre, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 2.410,5 €, de los cuales 2000 € corresponden al cachet, 350 € a la sonorización y 60,5 € a imprenta."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el Concierto: Música y poesía "Del amor y del deseo" a cargo de la Asociación Por Amor al Arte.

## **9.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se acuerda adjudicar el contrato para las obras de renovación de la iluminación de la Ciudad Deportiva - luminarias - por un sistema más eficiente (Expte. 85/2025).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del siguiente Decreto de la Alcaldía nº 519/2026, de 26 de enero de 2026:

### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto.- Adjudicación de las obras de renovación de la iluminación de la ciudad deportiva - luminarias - por un sistema más eficiente dentro del entorno de la ribera del río Chico como medida de eficiencia energética" (026bis) dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Ávila, una muralla verde" en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU (expte. 85/2025)**

*Debe partirse del Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2025 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la ejecución de las obras relativas a la "Renovación de la iluminación de la ciudad deportiva – luminarias – por un sistema más eficiente dentro del entorno de la ribera del río Chico como medida de eficiencia energética" (026bis) relativa al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU, con un presupuesto de licitación de 130.355,41 € (sin IVA) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (27.374,64 €), de donde resulta un total de 157.730,05 €.*

*Igualmente, se debe considerar el acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de fecha 5 de diciembre 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:*

*"Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que han sido cumplimentadas las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, así como que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede la aplicación del análisis*



sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continuará el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés citado para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Tras de lo cual, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidos en el sobre único de las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada las Entidades que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- URBALUX, S.A.
- MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.
- SOMOCAR, S.L.
- ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, SL.U.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen tanto las **proposiciones económicas**, como, en su caso, la oferta de **mejoras**, con asignación directa o mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
URBALUX, S.A.	110.932,45	23.295,81	134.228,26
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.	107.315,00	22.536,15	129.851,15
SOMOCAR, S.L.	117.298,35	24.632,65	141.931,00
ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U.	122.248,98	25.672,29	147.921,27
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, SL.U.	114.895,24	24.128,00	139.023,24

Entidad/Oferta mejoras	Ampliación plazo garantía
URBALUX, S.A.	5
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.	5
SOMOCAR, S.L.	5
ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U.	5
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, SL.U.	5

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que las antes transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa procedió a la comprobación de la incorporación en el sobre de la **documentación técnica descriptiva de la propuesta** conforme a los anexos que se



*indicen en PPT, acordando remitir la totalidad de la documentación a los servicios técnicos para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego."*

*Del mismo modo, se debe tener en cuenta el acta de la sesión de la mesa de contratación permanente celebrada el 7 de enero de 2026, con el siguiente tenor en su parte necesaria:*

*"Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta del informe citado elaborado por la Arquitecta Municipal Doña Marta Jiménez Martín y que es del siguiente tenor:*

**"ASUNTO:** Informe Técnico para la adjudicación del contrato **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (TENIENDO EN CUENTA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE LA ILUMINACION DE LA CIUDAD DEPORTIVA – LUMINARIAS – POR UN SISTEMA MAS EFICIENTE DENTRO DEL ENTORNO DE LA RIBERA DEL RIO CHICO COMO MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGETICA (026bis) RELATIVA AL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (PSTD) "AVILA, UNA MURALLA VERDE" EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION (expte 85/2025).**

**PETICIONARIO:** Mesa de contratación.

*El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación)***

*· El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicha obras asciende a un total de de **130.355,41 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 27.374,64 €, de donde resulta un importe total de 157.730,05 €.***

*Con fecha 5 de Diciembre de 2025 se procede a la apertura de los archivos electrónicos que han de contener las proposiciones económicas, para **LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ILUMINACION DE LA CIUDAD DEPORTIVA – LUMINARIAS – POR UN SISTEMA MAS EFICIENTE DENTRO DEL ENTORNO DE LA RIBERA DEL RIO CHICO COMO MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGETICA (026bis) RELATIVA AL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (PSTD) "AVILA, UNA MURALLA VERDE" EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXTGENERATION.***

*La Secretaria de la Mesa procede a la apertura de los archivos contenidos en el sobre único de las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.*

*Obtienen resultado favorable en la calificación de la documentación general presentada las Entidades que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.*

- URBALUX, S.A.
- MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.
- SOMOCAR, S.L.
- ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.



*A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen tanto las proposiciones económicas, como, en su caso, la oferta de mejoras, con asignación directa o mediante fórmulas, con el siguiente resultado:*

ENTIDAD/PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE/€	IVA	TOTAL/€
URBALUX, S.A.	110.932,45	23.295,81	134.228,26
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.	107.315,00	22.536,15	129.851,15
SOMOCAR, S.L.	117.298,35	24.632,65	141.931,00
ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U.	122.248,98	25.672,29	147.921,27
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.	114.895,24	24.128,00	139.023,24

ENTIDAD/OFFERTA MEJORAS	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA
URBALUX, S.A.	5,00
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.	5,00
SOMOCAR, S.L.	5,00
ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U.	5,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.	5,00

*En cumplimiento del punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa licitadora deberá presentar una oferta que contendrá además la propuesta de solución técnica recogida en una memoria. La oferta deberá contar, al menos, con los siguientes contenidos, la falta de cualquiera de estos documentos supondrá la **EXCLUSIÓN** del procedimiento de adjudicación:*

*\_ Memoria técnica justificativa de todos los trabajos a realizar de la instalación respecto a la solución adoptada, indicando la potencia de los equipos propuestos.*

*Solución constructiva de los equipos driver de los proyectores que deberán estar anclados, fijados y soportados sobre la propia lira de fijación de cada proyector o sobre el propio proyector, no será admitida una solución distinta a la descrita.*

*\_ Fichas técnicas de cada modelo de luminaria propuesto así como una declaración responsable de la veracidad de dichas características según el modelo que se recoge en el Anexo II del presente pliego de prescripciones técnicas.*

*\_ Fichas técnica de las características de cada proyector y Equipo Driver y elementos auxiliares. Deberá figurar tipo de fuente de luz, fuente de alimentación, sistemas ópticos, materiales y acabados, temperaturas de funcionamiento, características de mantenimiento, incluyendo el grado de hermeticidad de la luminaria completa, dimensiones, prestaciones, parámetros técnicos de funcionamiento, grado de protección de la luminaria y características eléctricas (factor de potencia según flujo y corriente de arranque). Se deberá aportar la ficha técnica de cada modelo de proyector y equipo driver ofertado donde se recojan las características y valores mínimos anteriormente descritos. Se deberá rellenar la hoja del anexo con las características del proyector ofertado.*

*\_ Justificación de cumplimiento expresa de Vida Útil. Se deberá aportar por parte del fabricante de la luminaria para cada uno de los modelos de proyector propuesto: Una declaración responsable junto con un documento donde se justifique suficientemente el cumplimiento de las características de Vida útil. Deberá justificar alcanzar un mínimo de L90B10 para 100.000 horas de funcionamiento a la corriente de funcionamiento proyectada y condiciones de temperatura de funcionamiento de 35°C.*



– Certificado emitido por Laboratorio Acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o similar internacional que acredite que la empresa fabricante y todos sus procesos de fabricación referentes a la actividad objeto de contratación (luminarias) están certificados con la ISO 9001-2000 y la ISO 14001-2004.

– Se deberán aportar los siguientes certificados de cada modelo de proyector ofertado: Certificado ENEC o equivalente de la LUMINARIA y equipo DRIVER.

– Cálculos luminotécnicos justificativos de cumplimiento. El licitador deberá realizar y aportar un estudio luminotécnico con la solución propuesta según las características de las instalaciones deportivas citadas en el presente Pliego. Incluir Archivos de cálculo en formato editable (DIALux, etc.).

– Certificado emitido por el fabricante de la luminaria y Equipo Driver donde se indique expresamente la duración de la garantía y de la vida útil de la luminaria (conjunto fuente de luz + fuente de alimentación) y las condiciones que regirán la garantía además de las referencias de los tipos de fuente empleados. Se aportarán las garantías que en cualquier caso no serán inferiores a un plazo de CINCO años.

– Programa de obras. Calendario de ejecución y plazo de finalización. En ningún caso podrá superar los cuatro meses desde la firma del contrato.

– Relación del personal de la plantilla que destinará al servicio, integrado o no en la empresa, indicando los puestos que serán desempeñados:

- Número de personas asignadas en organigrama a la ejecución del contrato.

- Tiempo de dedicación del personal destinado a la ejecución del proyecto.

### **I.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:**

A continuación se informa conforme al pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato sobre la documentación técnica presentada por los licitadores:

#### **1. URBALUX, S.A.**

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **URBALUX, S.A.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

#### **2. MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.**

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas. No obstante, salvo error u omisión, no aporta toda la documentación exigida, conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego. En concreto, no consta la siguiente documentación:

– Memoria técnica

– Fichas técnicas de cada modelo de luminaria propuesto

– Fichas técnica de las características de cada proyector y Equipo Driver y elementos auxiliares.

– Certificado emitido por Laboratorio Acreditado por ENAC.

– Certificado ENEC o equivalente de la LUMINARIA y equipo DRIVER

– Cálculos luminotécnicos justificativos de cumplimiento

– Certificado emitido por el fabricante de la luminaria y Equipo Driver donde se indique expresamente la duración de la garantía y de la vida útil de la luminaria



- \_ Programa de obras
- \_ Relación del personal de la plantilla

A la vista de lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe propone la exclusión del licitador **MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ,, S.L.** del procedimiento de licitación.

### **3. SOMOCAR, S.L.**

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **SOMOCAR, S.L.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas. No obstante, salvo error u omisión, no aporta toda la documentación exigida, conforme al punto 6. **CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE** del citado pliego. En concreto, no consta la siguiente documentación:

- \_ Declaración responsable de la veracidad de dichas características según el modelo que se recoge en el Anexo II del presente pliego de prescripciones técnicas.
- \_ Hoja del anexo con las características del proyector ofertado.
- \_ Justificación de cumplimiento expresa de Vida Útil.

A la vista de lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe propone la exclusión del licitador **SOMOCAR,, S.L.** del procedimiento de licitación.

### **4. ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U.**

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas. No obstante, salvo error u omisión, no aporta toda la documentación exigida, conforme al punto 6. **CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE** del citado pliego. En concreto, no consta la siguiente documentación:

- \_ Memoria técnica
- \_ Fichas técnicas de cada modelo de luminaria propuesto
- \_ Fichas técnica de las características de cada proyector y Equipo Driver y elementos auxiliares
- \_ Cálculos luminotécnicos justificativos de cumplimiento
- \_ Certificado emitido por el fabricante de la luminaria y Equipo Driver donde se indique expresamente la duración de la garantía y de la vida útil de la luminaria
- \_ Programa de obras
- \_ Relación del personal de la plantilla

A la vista de lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe propone la exclusión del licitador **ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U.** del procedimiento de licitación.

### **5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.**

Los modelos de proyectores propuestos por el **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. **CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE** del citado pliego.

## **II.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN (20 PUNTOS):**

Valoración de la oferta económica (hasta 20 puntos) Ponderación 100%

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

R = Resultado en puntos.

P<sub>max</sub> = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.



$\%B_{max}$  = baja máxima expresada en porcentaje.

A continuación se adjunta un cuadro resumen, donde se reflejan las cuantías económicas presupuestadas por las empresas, la valoración de los criterios puntuables mediante fórmulas matemáticas y la puntuación obtenida, desestimándose las ofertas de aquellos licitadores que han sido propuestos para exclusión por no cumplir sus ofertas con las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones técnicas.

ENTIDAD	PUNTUACIÓN		
	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTIA	TOTAL
URBALUX, S.A.	20,00	10,00	30,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.	15,92	10,00	25,92

Considerando todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación como adjudicatario del contrato de LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ILUMINACION DE LA CIUDAD DEPORTIVA – LUMINARIAS – POR UN SISTEMA MÁS EFICIENTE DENTRO DEL ENTORNO DE LA RIBERA DEL RIO CHICO COMO MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGETICA (026bis) RELATIVA AL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (PSTD) "AVILA, UNA MURALLA VERDE" EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXTGENERATION) A LA ENTIDAD URBALUX, S.A. al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

Es cuanto informan el Técnico que suscribe, conforme a su saber leal y entender, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros Organismos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar."

El artículo 139 LCSP señala que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La cláusula sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas determinaba la obligatoriedad para el licitador de presentación de determinada documentación técnica junto con la oferta. Al respecto, el Tribunal administrativo Central de Recursos Contractuales, en su Resolución 1208/2025, de 11 de septiembre, determinó que "La documentación técnica exigida en los pliegos debe aportarse íntegramente dentro del plazo de presentación de ofertas. Su ausencia no es subsanable."

Por ello, y de conformidad con el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos y, con fundamento en las consideraciones que en el mismo constan, declarar la inadmisión de las proposiciones presentadas por las entidades mercantiles MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L., SOMOCAR, S.L. Y ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U. por no aportar la documentación técnica exigido conforme al punto 6 del pliego de condiciones técnicas, razón por la que su oferta no puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación.

A continuación, se procedió a la baremación de la proposición admitida, de acuerdo con lo establecido en Anexo IV del pliego de cláusulas económico-administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, con el resultado que se indica a continuación:

Licitador	Criterios económicos	Criterios cualitativ	Total
-----------	----------------------	----------------------	-------



		OS	
URBALUX, S.A.	20,00	10,00	30,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.	15,92	10,00	25,92

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, de conformidad con el artículo 150 LCSP, elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad mercantil **URBALUX, S.L.** en el precio de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (110.932,45 €), importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (23.295,81 €), lo que representa un total de 134.228,26 €, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico administrativas.

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en la cláusulas 18ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f).4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HE RESUELTO:**

**Primero.**- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario pronunciamiento sobre la adjudicación del expediente para la ejecución del contrato al amparo del art. 150.3 de la LCSP, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.**- Adjudicar el contrato para las obras de renovación de la iluminación de la ciudad deportiva - luminarias - por un sistema más eficiente dentro del entorno de la ribera del río Chico como medida de eficiencia energética" (026bis) dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Ávila, una muralla verde" en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, a la entidad URBALUX, S.A., en el precio de 110.932,45 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (23.295,81 €), lo que representa un total de 134.228,26 euros.

**Tercero.**- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la aplicación del presupuesto en vigor 0403 43220 62315, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

**Cuarto.**- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.**- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

## **B) Adjudicación del contrato para la prestación del servicio informático relativo**



**al mantenimiento de la plataforma de gestión Aula1 en la Escuela Municipal de Música (Expte. 87/2025).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 20 de noviembre de 2025, por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando un único criterio de adjudicación (el precio), el servicio informático relativo al mantenimiento de la plataforma de gestión Aula1 en la Escuela Municipal de música, con presupuesto de licitación de 3.000 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (630 euros) arrojando un total de 3.630 euros, considerando dos años de contrato.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 7 de enero de 2026 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

*"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.*

*Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** DETECSYS SOLUCIONES TI, S.L., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.*

*A continuación, se procedió a la apertura de los archivos que han de contener a **proposición económica** con el siguiente resultado:*

Entidad/Oferta	Proposición económica		
	Importe/€	IVA	Total/€
DETECSYS SOLUCIONES TI, S.L.	3.000,00	630,00	3.630,00

*Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad en la oferta antes transcrita, resultando que se ajusta a los parámetros del pliego.*

*Seguidamente, se procedió a la baremación de dicha proposición, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo IV del pliego de cláusulas económico administrativas y, habida cuenta de que la oferta no minora el presupuesto base de licitación y que resulta inaplicable la fórmula matemática contenida en dicho Anexo, se atribuyen 0 (cero) puntos:*

Entidad/Puntos Anexo IV	Oferta económica	TOTAL
DETECSYS SOLUCIONES TI, S.L.	0,00	0,00

*Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, de conformidad con el artículo 150 LCSP, elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por DETECSYS SOLUCIONES TI, S.L., en el precio de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA*



*(630,00 €), de lo que resulta un total de 3.630,00 euros, y demás condiciones de su oferta y, en consecuencia, disponer el requerimiento a dicho licitador de documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.*

*La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."*

Considerando, pues, que por parte del adjudicatario propuesto se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta en los siguientes términos:

.- Adjudicar el servicio consistente en el servicio informático servicio informático relativo al mantenimiento de la plataforma de gestión Aula1 en la Escuela Municipal de Música en los términos señalados.

.- Aprobar el mencionado con cargo a la aplicación presupuestaria 0300 49100 22706 del presupuesto de 2026, por el importe de 1.815,00 €. En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede al licitador, requiriéndole la firma del pertinente contratos en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

**C) Adjudicación del contrato para la prestación del servicio informático relativo al mantenimiento del sistema de gestión de sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Ávila (Expte. 88/2025).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 4 de diciembre de 2025, por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando un único criterio de adjudicación (el precio), el servicio informático relativo al mantenimiento del sistema de gestión de sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto base de licitación de 19.518,00 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.098,78 euros) arrojando un total de 23.616,78 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 7 de enero de 2026 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

*"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.*

*Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** CGB INFORMÁTICA, S.L., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.*



A continuación, se procedió a la apertura de los archivos que han de contener a **proposición económica** con el siguiente resultado:

Entidad/Oferta	Proposición económica		
	Importe/€	IVA	Total/€
CGB INFORMÁTICA, S.L.	19.200,00	4.032,00	23.232,00

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad en la oferta antes transcrita, resultando que se ajusta a los parámetros del pliego.

Seguidamente, se procedió a la baremación de dicha proposición, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo IV del pliego de cláusulas económico administrativas con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

Entidad/Puntos Anexo IV	Oferta económica	TOTAL
CGB INFORMÁTICA, S.L.	20,00	20,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, de conformidad con el artículo 150 LCSP, elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por CGB INFORMÁTICA, S.L., en el precio de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (19.200,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (4.032,00 €), de lo que resulta un total de 23.232,00 euros, y demás condiciones de su oferta y, en consecuencia, disponer el requerimiento a dicho licitador de documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte del adjudicatario propuesto se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta en los siguientes términos:

.- Adjudicar el servicio consistente en el servicio informático servicio informático relativo al mantenimiento de la plataforma de gestión de sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Ávila en los términos señalados.

.- Aprobar el mencionado con cargo a la aplicación presupuestaria 0300 49100 22706 del presupuesto de 2026, por el importe de 11.616,00 €. En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios propuestos la firma de los pertinentes contratos en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.



**D) Adjudicación contrato basado en Acuerdo Marco -Expte. 48-2025-: Rehabilitación patio CEIP Arturo Duperier (Expte. 3/2026).**- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

**Asunto: Propuesta de adjudicación contrato basados conforme al acuerdo Marco 48/2025**

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
MEMORIA BÁSICA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PATIO DEL CEIP ARTURO DUPERIER	<b>287.132,32 €</b>	<b>2</b>

**TÉCNICO RESPONSABLE**

Tlfno. de contacto  
Correo electrónico

**Marta Jiménez Martín**  
920.35.00.00 (ext 327)  
**mjimenez@ayuntavila.com**

*Mediante Decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2025 se produjo la adjudicación del Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 48-2025) del que diversas entidades resultaron adjudicatarias en la forma que en el mismo se indica, formalizándose con posterioridad el pertinente contrato a los efectos prevenido en el pliego de condiciones que rige el mismo.*

*Como es obvio, el acuerdo marco tenía por objeto establecer los requisitos y condiciones para la selección de contratistas para la posterior celebración de **contratos basados** en este acuerdo marco, para la realización de los trabajos de redacción de proyectos de ejecución de las obras incluidas en el ámbito de trabajo señalado en los lotes, y/o dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras.*

*Conforme a la cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación del acuerdo Marco al tratarse de una actuación con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) inferior a 300.000 € se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.*

*Previo al pronunciamiento del órgano de contratación se tramitará el gasto correspondiente y la adjudicación será notificada electrónicamente al licitador concernido, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.*

*La empresa adjudicataria deberá presentar su conformidad con la propuesta de adjudicación del contrato en el plazo establecido en la misma. De no suscribirse por la entidad adjudicataria dicha conformidad, se procederá a exigir a la entidad adjudicataria el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, o en su caso, la resolución del acuerdo marco por causa imputable al licitador.*

*Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria la formalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 LCSP, sin perjuicio de suscribirse documento de aceptación de la adjudicación y condiciones singulares que se estipule en cada momento.*

*Considerando el Decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2025 por el que se resolvía adjudicar el Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el Ayuntamiento de Ávila del siguiente modo:*

**Lote 2: Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre. Jardinería y paisajismo.**



Orden	Licitador	% ofertado
1	INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23
2	OFICINA TÉCNICA DE EXTREMADURA, S.L.	22,51
3	INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.	30,03
4	UTE URBINGES AMBIENTAL, S.L. –AMBITEC, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.	22,00

Considerando la mencionada cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación que reseña:

"Contrato basado con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) por importe igual o inferior a 300.000,00 €, se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco."

Por todo ello se propone al adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U. en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **35,23 %**, según cuantía reflejada en el siguiente desglose:

PROYECTO	REHABILITACIÓN PATIOS COLEGIO ARTURO DUPEIER						
PEM	287.132,32 €						
HONORARIOS PREVIOS	PROYECTO	DIRECCIÓN					
	14.356,62 €	7.896,14 €					
EMPRESA	INCIAL	HONORARIOS OFERTADOS					
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA	IVA	TOTAL
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23%	35,23%	9.298,78 €	5.114,33 €	14.413,11 €	3.026,75 €	17.439,86 €

Visto el expediente sustanciado al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Adjudicar el contrato basado descrito en el encabezamiento conforme a la memoria elaborada por los servicios técnicos, que igualmente se aprueba, a la entidad **INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.** al precio resultante de descontar a los honorarios máximos establecidos en la memoria elaborada por los servicios técnicos el porcentaje de reducción ofertado (35,23 %), esto es, 14.413,11 € sobre los que se repercutirá el 21% de IVA resultando una cantidad total de 17.439,86 € conforme al desglose que antecede.

**Segundo.**- Requerir a la mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. "

La Sra. Arias Aira señala la importancia del plazo de ejecución en estos contratos, solicitando el emplazamiento a las mercantiles adjudicatarias a su observancia y cumplimiento.

Igualmente, el Sr. Pato García recalca el apoyo dado por el grupo municipal al que representa a la agenda 2030, en cuyo marco se celebran estos contratos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.



**E) Adjudicación contrato basado en Acuerdo Marco -Expte. 48-2025-: Rehabilitación patio CEIP Claudio Sánchez Albornoz (Expte. 4/2026).**- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

**Asunto: Propuesta de adjudicación contrato basados conforme al acuerdo Marco 48/2025**

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
MEMORIA BÁSICA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PATIO DEL CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	<b>211.595,37 €</b>	<b>2</b>

**TÉCNICO RESPONSABLE**  
Tlfn. de contacto  
Correo electrónico

**Marta Jiménez Martín**  
920.35.00.00 (ext 327)  
**mjimenez@ayuntavila.com**

*Mediante Decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2025 se produjo la adjudicación del Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 48-2025) del que diversas entidades resultaron adjudicatarias en la forma que en el mismo se indica, formalizándose con posterioridad el pertinente contrato a los efectos prevenido en el pliego de condiciones que rige el mismo.*

*Como es obvio, el acuerdo marco tenía por objeto establecer los requisitos y condiciones para la selección de contratistas para la posterior celebración de **contratos basados** en este acuerdo marco, para la realización de los trabajos de redacción de proyectos de ejecución de las obras incluidas en el ámbito de trabajo señalado en los lotes, y/o dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras.*

*Conforme a la cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación del acuerdo Marco al tratarse de una actuación con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) inferior a 300.000 € se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.*

*Previo al pronunciamiento del órgano de contratación se tramitará el gasto correspondiente y la adjudicación será notificada electrónicamente al licitador concernido, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.*

*La empresa adjudicataria deberá presentar su conformidad con la propuesta de adjudicación del contrato en el plazo establecido en la misma. De no suscribirse por la entidad adjudicataria dicha conformidad, se procederá a exigir a la entidad adjudicataria el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, o en su caso, la resolución del acuerdo marco por causa imputable al licitador.*

*Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria la formalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 LCSP, sin perjuicio de suscribirse documento de aceptación de la adjudicación y condiciones singulares que se estipule en cada momento.*

*Considerando el Decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2025 por el que se resolvía adjudicar el Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el Ayuntamiento de Ávila del siguiente modo:*



**Lote 2: Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre. Jardinería y paisajismo.**

Orden	Licitador	% ofertado
1	INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23
2	OFICINA TÉCNICA DE EXTREMADURA, S.L.	22,51
3	INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.	30,03
4	UTE URBINGES AMBIENTAL, S.L. –AMBITEC, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.	22,00

Considerando la mencionada cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación que reseña:

"Contrato basado con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) por importe igual o inferior a 300.000,00 €, se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco."

Por todo ello se propone al adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad **INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **35,23 %**, según cuantía reflejada en el siguiente desglose:

PROYECTO	REHABILITACIÓN PATIOS COLEGIO CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ						
PEM	211.595,37 €						
HONORARIOS PREVIOS	PROYECTO	DIRECCIÓN					
	10.579,77 €	5.818,87 €					
EMPRESA	INCIAL	HONORARIOS OFERTADOS					
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA	IVA	TOTAL
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23%	35,23%	6.852,52 €	3.768,88 €	10.621,40 €	2.230,49 €	12.851,89 €

Visto el expediente sustanciado al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar el contrato basado descrito en el encabezamiento conforme a la memoria elaborada por los servicios técnicos, que igualmente se aprueba, a la entidad **INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.** al precio resultante de descontar a los honorarios máximos establecidos en la memoria elaborada por los servicios técnicos el porcentaje de reducción ofertado (35,23 %), esto es, 10.621,40 € sobre los que se repercutirá el 21% de IVA, resultando una cantidad total de 12.851,89 € conforme al desglose que antecede.

**Segundo.-** Requerir a la mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**F) Adjudicación contrato basado en Acuerdo Marco -Expte. 48-2025-: Rehabilitación patio CEIP Los Fresnos (Expte. 5/2026).-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:



## "PROPUESTA DE LA ALCALDIA

**Asunto: Propuesta de adjudicación contrato basados conforme al acuerdo Marco 48/2025**

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
MEMORIA BÁSICA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PATIO DEL CEIP LOS FRESNOS	<b>47.956,25 €</b>	<b>2</b>

**TÉCNICO RESPONSABLE**

Tlfno. de contacto  
Correo electrónico

**Marta Jiménez Martín**  
920.35.00.00 (ext 327)  
**mjimenez@ayuntavila.com**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2025 se produjo la adjudicación del Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 48-2025) del que diversas entidades resultaron adjudicatarias en la forma que en el mismo se indica, formalizándose con posterioridad el pertinente contrato a los efectos prevenido en el pliego de condiciones que rige el mismo.

Como es obvio, el acuerdo marco tenía por objeto establecer los requisitos y condiciones para la selección de contratistas para la posterior celebración de **contratos basados** en este acuerdo marco, para la realización de los trabajos de redacción de proyectos de ejecución de las obras incluidas en el ámbito de trabajo señalado en los lotes, y/o dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras.

Conforme a la cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación del acuerdo Marco al tratarse de una actuación con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) inferior a 300.000 € se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.

Previo al pronunciamiento del órgano de contratación se tramitará el gasto correspondiente y la adjudicación será notificada electrónicamente al licitador concernido, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

La empresa adjudicataria deberá presentar su conformidad con la propuesta de adjudicación del contrato en el plazo establecido en la misma. De no suscribirse por la entidad adjudicataria dicha conformidad, se procederá a exigir a la entidad adjudicataria el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, o en su caso, la resolución del acuerdo marco por causa imputable al licitador.

Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria la formalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 LCSP, sin perjuicio de suscribirse documento de aceptación de la adjudicación y condiciones singulares que se estipule en cada momento.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2025 por el que se resolvía adjudicar el Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el Ayuntamiento de Ávila del siguiente modo:

**Lote 2: Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre. Jardinería y paisajismo.**



<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>% ofertado</b>
<b>1</b>	<b>INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.</b>	<b>35,23</b>
<b>2</b>	<b>TECNIGRAL, S.L.</b>	<b>26,30</b>
<b>3</b>	<b>OFICINA TÉCNICA DE EXTREMADURA, S.L.</b>	<b>22,51</b>
<b>4</b>	<b>INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.</b>	<b>30,03</b>

Considerando la mencionada cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación que reseña:

"Contrato basado con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) por importe igual o inferior a 300.000,00 €, se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco."

Por todo ello se propone al adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad **INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **35,23 %**, según cuantía reflejada en el siguiente desglose:

PROYECTO	REHABILITACIÓN PATIOS CRA LOS FRESNOS						
PEM	47.956,25 €						
HONORARIOS PREVIOS	PROYECTO	DIRECCIÓN					
	2.397,81 €	1.318,80 €					
EMPRESA	INICIAL	HONORARIOS OFERTADOS					
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA	IVA	TOTAL
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23%	35,23%	1.553,06 €	854,18 €	2.407,25 €	505,52 €	2.912,77 €

Visto el expediente sustanciado al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar el contrato basado descrito en el encabezamiento conforme a la memoria elaborada por los servicios técnicos, que igualmente se aprueba, a la entidad **INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.** al precio resultante de descontar a los honorarios máximos establecidos en la memoria elaborada por los servicios técnicos el porcentaje de reducción ofertado (35,23 %), esto es, 2.407,25 € sobre los que se repercutirá el 21% de IVA, resultando una cantidad total de 2.912,77 € conforme al desglose que antecede.

**Segundo.-** Requerir a la mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

## 10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha actual, el 81,8 % de la capacidad de embalsamiento total, lo que representa un 31,6 % más que hace un año.



## **B) Carta de apoyo a solicitud de la UCAV.- Programa "Science comes to town 2028".-**

*Annex 5.2*

*[Letterhead, if any] Membrete*

### **EUROPEAN COMMISSION**

*Call for tenders Ref. Pillar III: Science comes to town 2028 Parte del programa Horizon Europe (WIDERA – Widening Participation and Spreading Excellence*

**Attn:** *European Commission Fundings and Tenders Portal  
[28/01/2026]*

*Commitment letter by an entity on whose capacity is being relied  
I, Mayor of Ávila*

**Name:** *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

**Function:** *Mayor of the City of Ávila*

**Legal entity:** *Ávila Council*

**Registered address:** *Plaza del Mercado Chico, 1 main building*

**VAT Number:**

*having the legal capacity required to act on behalf of Ávila City Council, hereby confirm that the latter authorises the UCAV, Catholic University of Ávila to rely on its technical and professional capacity in order to meet the minimum levels required for the call for tenders Pillar III: Science comes to town 2028 Parte del programa Horizon Europe (WIDERA – Widening Participation and Spreading Excellence.*

*In the year that events the tender of the aforementioned tenderer is successful, The Catholic University of Ávila, commits itself to make available the resources necessary for performance of the contract. It further declares that it is not subject to conflicting interests which may negatively affect the contract performance, and that it accepts the terms of the procurement documents for the above call for tenders, in particular the contractual provisions related to checks and audits.*

**Done at:** *Ávila*

**Name:** *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

**Position:** *Mayor of the City*

**Signature:**

La Junta de gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la Sra. García García, y la Sra. Arias Aira mostrar el apoyo solicitado por la Universidad Católica de Ávila mediante la firma y remisión de la carta anteriormente señalada.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**A)** Por la Sra. García García se formularon los siguientes:

- Cómo afecta al Ayuntamiento de nuestra ciudad el incumplimiento de las bases de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, concretamente en lo referido a la obligación de cumplimentar de manera mensual cada uno de los datos que se indican en el apartado E de la "Guía de Seguimiento y Justificación de Actuaciones del PIREP"?
- Rogamos que para facilitar que más grupos participen tanto en la cabalgata de los reyes magos, como en el desfile de carnaval, se habiliten instalaciones municipales para que se puedan elaborar las carrozas. También solicitamos que se incremente el importe de los premios, para que cubran los costes de los grupos que participan.
- ¿En qué estado se encuentran las obras de "El Dolmen" en Bernuy Salinero (sala de exposiciones, zona de talleres y alrededores) puesto que hace meses que se ofertan



actividades a centros escolares y en algunas de las zonas, ni siquiera se ha empezado a intervenir.

- Solicitamos se agilicen los trámites oportunos para autorizar la apertura de la ampliación de las instalaciones de El Cobijo, puesto que tienen todo preparado para empezar la actividad, y carecen de la autorización municipal.

**B)** Por la Sra. Arias Aira se formularon los siguientes:

- Se solicita información sobre si el único método telemático disponible actualmente para el pago de los recibos y tributos municipales es mediante el uso de certificado digital.

En caso de que así sea, se ruega que se estudie la posibilidad de habilitar otros sistemas de identificación y pago telemático, como Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, DNIe u otros medios alternativos existentes, con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a estos trámites y evitar barreras digitales a aquellas personas que no disponen de certificado digital.

- Se solicita información detallada sobre la distribución de los campos de fútbol municipales destinados a entrenamientos entre los distintos equipos de la ciudad durante la temporada actual, incluyendo los horarios asignados a cada uno de ellos, así como el criterio o criterios que se han seguido para llevar a cabo dicha distribución.

**C)** Por el Sr. Pato García se formularon los siguientes:

- Rogamos se actúe en el paso de peatones del centro salud Ávila Estación que se encuentra hundido en una parte.
- Rogamos se revise la iluminación de los pasos de peatones del puente de la Estación
- Reiteramos la necesidad de replantar el árbol del alcorque de la Cl. Tomás Luis de Victoria frente al Mercado de Abastos así como la reparación del alcorque.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

vºBº  
EL ALCALDE

Ávila, a 29 de enero de 2026

LA OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Silvia Campillo Jiménez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 29 de enero de 2026

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera